

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO EN INSTAGRAM Y FACEBOOK – 20 CAMISETAS DE LALIGA EA SPORTS”

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil MOEVE COMMERCIAL, S.A.U. (en adelante MOEVE) establece las normas reguladoras de la Promoción “Sorteo en Instagram y Facebook – 20 Camisetas de LALIGA EA SPORTS” (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los **seguidores de la cuenta del Club “Moeve gow” en Instagram (@moeve_gow) y/o Facebook (@moevegow)** que dejen **un (1) comentario mencionando a un (1) amigo/a**, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de VEINTE (20) CAMISETAS OFICIALES DE EQUIPOS DE LALIGA EA SPORTS, siempre que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el participante deberá ser **usuario de Instagram y/o Facebook, seguir la cuenta del Club “Moeve gow” en la red social en la que desee participar** y cumplir con todos los **requisitos adicionales** que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Residente en España.
- La cuenta de Instagram y/o Facebook del participante debe ser real, no debe contener una identidad falsa.
- Cumplir todos los requisitos recogidos en estas bases en cuanto a mecánica y premios.
- No utilizar la presente Promoción para:
 - o difundir ideas políticas o religiosas;
 - o injuriar, calumniar, causar perjuicios o menoscabar la reputación del Club “Moeve gow”, de las marcas del Grupo Moeve, o de cualquiera de las Sociedades del Grupo Moeve o de cualquier otro tercero;
 - o usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
 - o publicar contenidos inadecuados e irrelevantes en relación con el objeto de la Promoción.

Cualquier comentario que no cumpla alguno de estos requisitos será desestimado y/o eliminado de la Promoción. Y en el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, MOEVE se reserva el derecho de descalificar a los mismos. MOEVE se reserva también el derecho de descalificar a todos aquellos participantes que interpreten que sean falsos o de procedencia dudosa basándose en los estándares de perfiles en Instagram y/o Facebook.

No podrán participar en esta Promoción los empleados del Grupo Moeve o de las Estaciones de Servicio de la Red Moeve/Cepsa, ni los empleados de aquellos terceros colaboradores relacionados directamente con la gestión de esta Promoción, ni los familiares directos de cualquiera de ellos.

MOEVE se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte de los participantes de los requisitos exigidos en estas bases.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

La vigencia de la Promoción será desde el **miércoles 15 de octubre de 2025** con la publicación del post anunciando la misma hasta las **23:59 horas (GMT+1) del jueves 30 de octubre de 2025**.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de MOEVE fuera preciso aplazar o modificar la duración de la promoción o anular o repetir la misma, este hecho se notificará a los participantes a través de la cuenta de Club "Moeve gow" en Instagram y/o Facebook.

El ámbito de aplicación de esta promoción es el territorio nacional (España).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, cualquier usuario de Instagram y/o Facebook que desee participar deberá:
 - a) **Ser seguidor** de la cuenta del Club "Moeve gow" Instagram (@moeve_gow) y/o Facebook (@moevegow).
 - b) **Dejar un comentario** en la publicación de la Promoción en el Feed de la cuenta del Club "Moeve gow" de la red social (Instagram y/o Facebook) en la que participe **mencionando a un (1) amigo/a** y diciendo la camiseta de qué equipo de la LIGA EA SPORTS le gustaría poder ganar.
 - c) **Cumplir con todos los requisitos** previstos en las presentes Bases.

Para obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de la Promoción.

2. El participante podrá realizar cuantos comentarios desee, tanto en Instagram, como en Facebook, siempre que mencione a amigos distintos, pero sólo obtendrá una (1) participación por cada comentario que efectúe.
3. El sorteo tendrá lugar el **viernes 31 de octubre de 2025** o una vez finalizada la promoción. No obstante lo anterior, se reserva el derecho a modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor.

MOEVE utilizará una herramienta digital para recoger todas las participaciones, en la publicación de la Promoción tanto en Instagram, como en Facebook, que cumplan con los requisitos de participación en la Promoción y utilizará la misma herramienta para realizar el sorteo, la cual seleccionará, de forma aleatoria y automática, VEINTE (20) GANADORES, uno por cada premio de la Promoción.

Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, la herramienta seleccionará además cinco (5) participantes más, los cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que el ganador rechazase el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en

las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará al primero de los ganadores reserva y así sucesivamente según el orden de aparición en el listado de ganadores reserva del sorteo. En base a ello MOEVE se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador inicial y/o ganadores suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

4. MOEVE se pondrá en contacto personalmente con el ganador para comunicarle que ha resultado agraciado en el plazo máximo de seis (6) días desde la finalización de la Promoción, mediante mensaje directo de la cuenta de Instagram con la que hayan participado. El ganador dispondrá del plazo máximo de dos (2) días desde ese momento para comunicar, mediante respuesta al mensaje directo, su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, éste perderá el derecho a recibir el premio y MOEVE pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente. De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de MOEVE.

5. Mediante la aceptación de las presentes Bases Legales los participantes exoneran a Instagram y/o Facebook de cualquier reclamación que pudieran plantear durante el desarrollo de la Promoción, y aceptan que Instagram y/o Facebook son únicamente una plataforma totalmente independiente de la Promoción.

Ni Instagram, ni Facebook, patrocinan, avalan y/o administran en modo alguno la Promoción, ni están asociadas a ella. La información que los participantes proporcionen, lo hacen a MOEVE y no a Instagram y/o Facebook. La información proporcionada sólo se utilizará para los supuestos explicados en estas Bases Legales.

6. MOEVE no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
7. La participación en la presente Promoción es gratuita y voluntaria.

QUINTA: PREMIO.

Cada uno de los VEINTE (20) PREMIOS de la Promoción consiste en UNA (1) CAMISETA OFICIAL DEL EQUIPO DE LALIGA EA SPORTS que el ganador elija con un valor aproximado de SETENTA EUROS (aprox. 70.-€) cada una.

En el momento que el ganador acepte el Premio, MOEVE le informará de la forma en la que se le hará entrega del premio.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra MOEVE por tal motivo. Asimismo, MOEVE queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador y, en su caso, su acompañante en el disfrute del premio y/o del viaje.

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, MOEVE ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, MOEVE quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. MOEVE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone la autorización del uso por parte de MOEVE, de los datos del Participante para su tratamiento en el desarrollo de la mecánica promocional, detallada en la cláusula séptima.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, MOEVE se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio a los granadores.
5. MOEVE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra MOEVE por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a MOEVE se entienden realizadas a la compañía MOEVE COMMERCIAL, S.A.U.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Para dar cumplimiento al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa que resulte de aplicación (conjuntamente, la "Normativa Aplicable") informamos al Participante que:

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. MOEVE COMMERCIAL, S.A.U. (en adelante, MOEVE), con N.I.F. A-80298896, y domicilio social: Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España). Delegada de Protección de Datos: dpo@moeveglobal.com.

2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. Los datos de carácter personal aportados por el Participante para su participación en la Promoción (tales como nombre, apellidos, dirección postal y de correo electrónico, imagen y nombre de usuario de red social), así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de MOEVE con las siguientes finalidades:

FINALIDAD 1: Gestionar su participación en la Promoción.

- **Descripción de la finalidad:** llevar a cabo las acciones necesarias para su participación en la Promoción, atendiendo a las incidencias que pudieran ocasionarse y a la posible detección de sospechas fundadas de fraude o suplantación de identidad. Además, en su caso, realizar los trámites pertinentes para ponerse en contacto con el ganador de la misma y hacerles entrega del premio.
- **Base de legitimación:** (art. 6.1.b RGPD) desarrollo y ejecución de la relación promocional, para aquellas acciones necesarias para la participación en la Promoción; e interés legítimo de MOEVE (art. 6.1.f RGPD), para la resolución de incidencias, y consistente en perseguir un desarrollo correcto de la promoción organizada, evitando la sucesión de prácticas ilícitas, fraudulentas o lesivas para sus intereses propios o los de un tercero. Los interesados pueden obtener más información acerca de la valoración del citado interés legítimo contactando dpo@moeveglobal.com y, en su caso, oponerse al tratamiento dirigiéndose a derechos.arco@moeveglobal.com.
- **Datos tratados con esta finalidad:** nombre, apellido, teléfono, dirección de correo electrónico y datos relativos al nombre de cuenta y usuario en la red social desde la que proceda el participante en la Promoción (Instagram y/o Facebook).

FINALIDAD 2: Difusión de los datos del interesado ganador en plataformas, canales y redes sociales de MOEVE.

- **Descripción de la finalidad:** difusión en acciones de comunicación relacionadas con el sorteo mediante la captación y publicación de la imagen y/o voz del interesado ganador, para su explotación en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales externos y redes sociales en las que MOEVE tenga página o perfil de titularidad.
- **Base de legitimación:** (art. 6.1.a RGPD) consentimiento del interesado.
- **Datos tratados con esta finalidad:** nombre, apellidos, nombre de usuario de redes sociales, imagen y/o voz del interesado.

FINALIDAD 3: Cumplimiento de la normativa aplicable.

- **Descripción de la finalidad:** cumplimiento con aquellas obligaciones legales impuestas a MOEVE en cualquier orden.
- **Base de legitimación:** (art. 6.1.c RGPD) Cumplimiento de obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- **Datos tratados con esta finalidad:** cualquier clase de datos personales objeto de tratamiento que pudiesen ser requeridos por la legislación aplicable.

3. DATOS PERSONALES DE TERCEROS. Si los datos personales aportados son de un tercero, el Participante garantiza que le ha informado de la Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a MOEVE con las finalidades antes señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

4. PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. Los datos personales proporcionados por el Participante se conservarán mientras dure la Promoción y posteriormente, durante sesenta (60) días a contar desde la fecha de finalización de la misma, siempre que no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Transcurrido ese plazo no se conservarán ni tratarán para ningún otro fin.

Si el Participante revoca su consentimiento o ejercita los derechos de rectificación o supresión, sus datos se conservarán bloqueados a disposición de la Administración de Justicia durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos personales.

Una vez prescrito todo el plazo legal de conservación que resulte aplicable y la acciones que pudiesen derivarse de la relación mantenida, se procederá a la eliminación completa de sus datos.

5. ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES. Los datos personales que tratará MOEVE para la gestión de la participación en la Promoción han sido facilitados en su gran mayoría de manera directa por el propio Participante, tales como el nombre, los apellidos, dirección, datos de contacto o nombre de usuario en redes sociales. El Participante se responsabiliza de su veracidad y actualización. Si los datos de carácter personal del ganador fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, MOEVE se reserva el derecho a descalificarlo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Si los datos personales aportados son de un tercero, el Participante garantiza que le ha informado de la Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a MOEVE con las finalidades antes señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar como consecuencia de tal obligación.

6. CESIONES Y DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES. Todas las cesiones y comunicaciones de datos personales que realizará MOEVE resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal.

Los destinatarios de los datos personales que actuarán como Responsables independientes del tratamiento serán:

- a) Sociedades del Grupo Moeve, consultables en www.moeveglobal.com.
- b) Las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia.
- c) Empresas y entidades colaboradoras de MOEVE, para la organización, gestión, y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos, en caso de que el Participante haya decidido inscribirse y/o formar parte de estos.
- d) Notarios y registradores.

Los proveedores, Encargados del tratamiento, a los que MOEVE comunicará los datos serán:

- e) Proveedores de MOEVE: MOEVE ha contratado su infraestructura informática y la gestión de los Participantes pudiendo incluir el modelo de "computación en la nube" (Amazon Web Services, Inc.; Salesforce.com Inc.). La Unión Europea ha autorizado las Normas Corporativas Vinculantes (BCRs) de Salesforce.com Inc. que le permite realizar transferencias internacionales de datos en su Grupo Empresarial.

7. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES. Le recordamos que como participante puede ejercitar ante MOEVE, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@moeveglobal.com, o en el domicilio social de MOEVE COMMERCIAL, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259A - (28046) Madrid-España. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) Autoridad de Control de España.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de MOEVE COMMERCIAL, S.A.U. (MOEVE), sitas en la Paseo de la Castellana, 259-A, 28046 Madrid (España).

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, septiembre de 2025.